



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá martes 30 de abril de 2024

N° 30021-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 31
(De martes 30 de abril de 2024)

QUE EXTIENDE EL PLAZO PARA EL PAGO DE TODOS LOS TRIBUTOS CON VENCIMIENTO AL 30 DE ABRIL DE 2024

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 44
(De viernes 26 de abril de 2024)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCARGADOS

Decreto N° 45
(De viernes 26 de abril de 2024)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE LA MUJER, ENCARGADA

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

Resolución N° 056/DG/DJ/AAC
(De martes 19 de marzo de 2024)

POR LA CUAL SE DESIGNA A GABRIEL BERNARD, COMO DIRECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA, ENCARGADO, CON TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES DEL CARGO DESDE EL DIECISÉIS (16) DE MARZO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 8
(De martes 30 de enero de 2024)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 9
(De martes 30 de enero de 2024)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO663169080E05A** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Acuerdo Municipal N° 10
(De martes 30 de enero de 2024)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 12
(De martes 30 de enero de 2024)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 13
(De martes 30 de enero de 2024)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo N° 19
(De martes 09 de abril de 2024)

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO NO. 107 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Acuerdo Municipal N° 20
(De martes 09 de abril de 2024)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 28
(De martes 09 de abril de 2024)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, (IBI), VIGENCIA 2023 PARA SER EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2024.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 31
De 30 de Abril de 2024

Que extiende el plazo para el pago de todos los tributos con vencimiento al 30 de abril de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Presidente de la República, con participación del Ministro respectivo, vigilar la recaudación y administración de las rentas nacionales;

Que el artículo 78 del Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá, respecto a las prórrogas o fraccionamientos dispone que el presidente de la República con la intervención del ministro de Economía y Finanzas podrá, mediante decreto ejecutivo, conceder prórrogas o fraccionamientos y plazos para el pago de obligaciones vencidas o no vencidas, cuando el normal cumplimiento por los contribuyentes sujetos a la obligación tributaria se vea impedida en virtud de circunstancias excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor, que afecten la economía de un distrito, provincia o de todo el país;

Que actualmente, algunos contribuyentes han presentado inconvenientes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a fallas en la plataforma electrónica de pagos del sistema e-Tax 2.0, de la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); mismas que guardan relación con el pago de los tributos a través de la tarjeta de crédito;

Que, en virtud a lo anterior y en atención a las normas citadas, se hace necesario extender el plazo para el pago, de todos los tributos con vencimiento al 30 de abril de 2024,

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar hasta el 03 de mayo de 2024, el pago de todos los tributos con vencimiento al 30 de abril de 2024.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículo 78 del Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Abril dos mil veinticuatro (2024).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

Héctor E. Alexander H.
HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Decreto No. 44
De 26 de Abril de 2024



Que designa a la Ministra y Viceministro de Desarrollo Social, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a **MILAGROS RAMOS CASTRO**, actual Viceministra de Desarrollo Social, como Ministra de Desarrollo Social encargada, del veintiocho (28) de abril al uno (1) de mayo de 2024, inclusive, mientras la titular **MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN**, se encuentre de viaje en misión oficial.
- Artículo 2.** Desígnese a **FÉLIX H. PAZ MORENO**, actual Secretario General del Ministerio de Desarrollo Social, como Viceministro de Desarrollo Social encargado, del veintiocho (28) de abril al uno (1) de mayo de 2024, inclusive, mientras la titular **MILAGROS RAMOS CASTRO**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministra encargada.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Veintiseis (26)* días del mes de *Abril* de dos mil veinticuatro (2024).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 45
(de 26 de Abril de 2024)

Que designa a la Ministra de la Mujer, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Designese a **MARÍA ALEJANDRA PANAY MARÍN**, actual Viceministra de la Mujer, como Ministra de la Mujer, encargada, del veintiocho (28) de abril de 2024 al primero (1) de mayo de 2024, inclusive, mientras la titular **JUANA HERRERA ARAÚZ**, se encuentre ausente.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República





RESOLUCIÓN No.056/DG/DJ/AAC

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

en uso de sus facultades delegadas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1 de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma del estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que de acuerdo a lo prescrito en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil le corresponde “Ejercer en representación de la Autoridad Aeronáutica Civil las funciones que la presente ley le asigne a ésta, resguardando permanentemente los intereses del Estado panameño”.

Que de acuerdo a lo mandatado en el numeral 2, del artículo 7, de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil le corresponde “Velar por el buen funcionamiento y desempeño del organismo a su cargo, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses institucionales”.

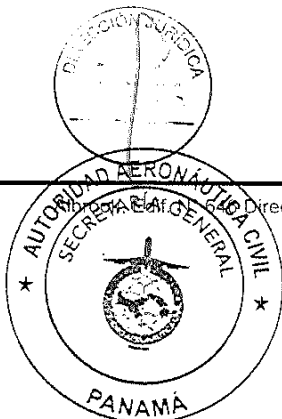
Que el nombramiento de la Directora de Navegación Aérea, fue establecido hasta el quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), razón por la cual se hace necesario designar a un Director de Navegación Aérea, Encargado.

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, el suscrito Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil, en su condición de representante legal, debidamente facultado mediante Resolución No.055-DJ-DG-AAC de 18 de marzo de 2024 y según lo preceptuado en la Ley 22 de 29 de enero de 2003, ha decidido **DESIGNAR** a **GABRIEL BERNARD**, actual Subdirector de Navegación Aérea, las funciones de Director de Navegación Aérea, Encargado, hasta tanto el treinta (30) de junio de 2024.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a **GABRIEL BERNARD**, con cédula de identidad personal No. 1-24-988, como Director de Navegación Aérea, Encargado, con todas las funciones inherentes del cargo desde el dieciséis (16) de marzo hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024).



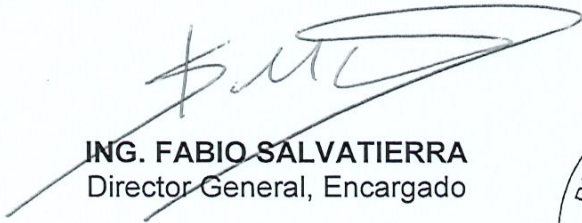
Ministerio de la Presidencia y de la Administración Pública | Dirección General, Tels:315-9000 | Edif N° 805 Tels: 524-4000 | Edif. N°611 ISFPA Tels: 520-0375 | www.aeronautica.gob.pa



FUNDAMENTO DE DERECHO: Numerales 1 y 2 del artículo 7 de la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. FABIO SALVATIERRA
Director General, Encargado

FS/MS/asantos



EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 11:01
HORAS DEL diecinueve (19) DE marzo
DOS MIL veinticuatro (2024) NOTIFICO A
Gabriel Barand
LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO.
050 DE 19 DE marzo
[Signature]
NOTIFICADO



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FIRMA: [Signature]
FECHA: 26/04/2024





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820



CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No. 8
De 30 de enero de 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, veinte (20) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Mil Seiscientos Cincuenta y Siete (1657) del cuatro (4) de marzo de mil Novecientos ochenta (1980).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en la fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido de casada	Cédula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
JUAN ANTONIO MARIA VICTORIA	ULLOA GARCIA	HERRERA NIVAR	ULLOA	7-84-1235 E-8-85793	70222-45408	24714	0 HAS+252.60	B/.63.15

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).


H.C. OSCAR BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.


DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 30 de enero de 2024.

Aprobado y Sancionado: Ejecútese y Cúmplase:


ANGEL ANTONIO BARRIOS BARAHONA
Alcalde Municipal de Las Tablas


DIMAS ANTONIO SORIANO BARRIOS
Secretario General Ad-Honorem





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820



CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No. 9
De 30 de enero de 2024

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/1/2024
El Secretario

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Trece Mil Doscientos cincuenta (13250), del quince (15) de junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho (1988). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes. dado a que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009, establece que el municipio se encargara de las titulaciones que se soliciten a realizar en los corregimientos de Las Tablas cabecera y de La Palma.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cédula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
VIOLA EDITH BALLESTEROS CEDEÑO DE BARRIOS	7-74-523	70211-44901	13250	0 HAS+543.94	B/. 815.91

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía, donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil veinticuatro (2024).


H.R. OSCAR BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.


DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 31 de enero de 2024.

Aprobado y Sancionado:

Ejecútese y Cúmplase:


ANGEL ANTONIO BARRIOS BARAHONA
Alcalde Municipal de Las Tablas


DÍMAS ANTONIO SORIANO BARRIOS
Secretario General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/4/2024
El Secretario



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS****Provincia de Los Santos**

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Teléfonos: 923-0820

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No. 10

De 30 de enero de 2024



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/1/2024
El Secretario

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Trece Mil Doscientos Cincuenta y Tres (13253), del quince (15) de junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho (1988). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes. dado a que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009, establece que el municipio se encargara de las titulaciones que se soliciten a realizar en los corregimientos de Las Tablas cabecera y de La Palma.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Cédula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
GUILLERMO VERGARA VILLARREAL,	7-75-98	70211-44583	13253	0 HAS+118.04	B/. 177.06
OMAIRA MAGDALENA VERGARA VILLARREAL	7-60-927				
DE VERGARA, LUZMILA VERGARA VILLARREAL DE BARRIOS,	7-82-703				
ALICIA ESTHER VERGARA VILLARREAL DE CHANIS	7-76-940				

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía, donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil veinticuatro (2024).

H.R OSCAR BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.

DIóGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 31 de enero de 2024.

Aprobado y Sancionado:

Ejecútese y Cúmplase:

ANGEL ANTONIO BARRIOS BARRIONA
Alcalde Municipal de Las Tablas

DIMAS ANTONIO SORIANO BARRIOS
Secretario General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/1/2024
El Secretario





MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Teléfonos: 923-0820

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/4/2024
El Secretario

**Acuerdo Municipal No. 12
De 30 de enero de 2024**

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Mil Treinta (1030), del cuatro (4) de junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes. dado a que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Cédula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
EYDA ESTELA VILLALAZ VERGARA,	8-97-199	70201-42887	1030	0 HAS+393.43	B/. 1,180.29
CARMEN HORTENSIA VILLALAZ VERGARA DE BARAHONA	7-38-424				

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía, donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil veinticuatro (2024).


H.R OSCAR BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.


DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 31 de enero de 2024.

Aprobado y Sancionado:

Ejecútese y Cúmplase:

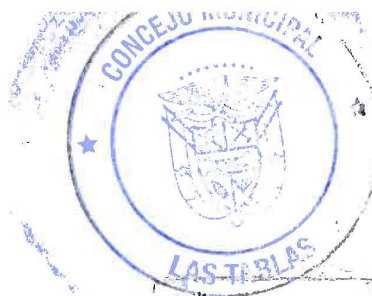

ANGEL ANTONIO BARRIOS BARAHONA
Alcalde Municipal de Las Tablas


DIMAS ANTONIO SORIANO BARRIOS
Secretario General





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/1/2024
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No. 13
De 30 de enero de 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, seis (6) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento El Coccal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Dos mil Seiscientos Noventa y Ocho (2698) del siete (7) de abril de mil Novecientos ochenta (1980).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en la fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Primer Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
DIDIMO ALBERTO	CASTILLERO	DOMÍNGUEZ	7-706-1828	70205-44912	31607	0 HAS+133.47	B/.66.74

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

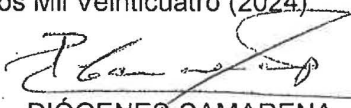
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

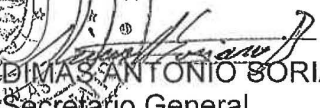

H.C. OSCAR BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas


DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 31 de enero de 2024.

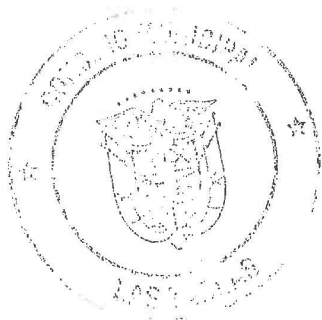
Aprobado y Sancionado: Ejecútense y Cúmplase:


ANGEL ANTONIO BARRIOS BARAHONA
Alcalde Municipal de Las Tablas


DIMAS ANTONIO SORIANO BARRIOS
Secretario General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/4/2024
El Secretario





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Telefax: 923-0820



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/4/2024
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo No. 19
De 9 de abril de 2024

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO
NO. 107 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 107 del 14 de noviembre del 2023, Por el cual se aprueba la Adjudicación de un lote de terreno ubicado en el corregimiento de San José, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus ocupantes.

Que el citado Acuerdo se dio un error involuntario en cuanto a uno de los nombres de los propietarios, hecho por el cual corresponde realizar la modificación en miras de subsanar el citado error.

Que conforme al artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 107 del 14 de noviembre del 2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Cedula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
ROY NELSON ESPINOSA VILLARREAL	7-95-306	70219-44600	10307	0 HAS+610.59	B/. 915.88
ALVARO NOVIEL ESPINOSA VILLARREAL, Tutor del Menor	7-110-490				
ALVARO JESUS ESPINOSA QUINTERO	7-715-1374				



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los nueve (9) días del mes de abril de Dos Mil veinticuatro (2024).


H.C. OSCAR BATISTA
Presidente del Concejo Municipal de Las Tablas


DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 10 de abril de 2024.

Aprobado y Sancionado:

Ejecútese y Cúmplase:


ANGEL ANTONIO BARRIOS BARAHONA
Alcalde Municipal de Las Tablas


DÍMAS ANTONIO SORIANO BARRIOS
Secretario General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 27/4/2024
El Secretario



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS****Provincia de Los Santos**

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Teléfonos: 923-0820

**MUNICIPIO DE LAS TABLAS****CONSEJO MUNICIPAL****FIEL COPIA de su original**

Fecha:

El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No. 20

De 9 de abril de 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Tiza, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Diez Mil Trescientos treinta y seis (10336), del quince (15) de febrero de Mil Novecientos Ochenta y dos (1982). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cédula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
ADAN BARAHONA ESPINOSA	7-59-828	70212-45719	10336	0 HAS+9,611.96	B/. 14,417.94

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía, donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los nueve (9) días del mes de abril de Dos Mil veinticuatro (2024).


H.R. OSCAR BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.


DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 10 de abril de 2024.

Aprobado y Sancionado: Ejecútese y Cúmplase:

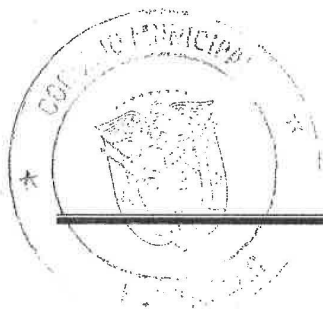

ANGEL ANTONIO BARRIOS BARAHONA
Alcalde Municipal de Las Tablas


DÍMAS ANTONIO SORIANO BARRIOS
Secretario General

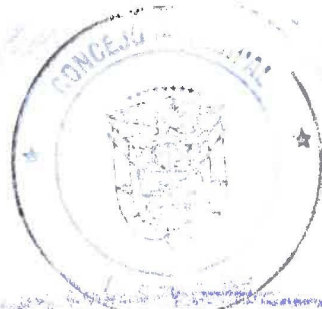
MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de original
Fecha: 28/4/2024
El Secretario







REPBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE LAS TABLAS



CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

ACUERDO MUNICIPAL N°28

DE 9 DE ABRIL DE 2024

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 24/4/2024
El Secretario

“POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACION DE LA REPROGRAMACION DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), VIGENCIA 2023 PARA SER EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2024”

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, establece el asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que mediante la Ley N°66 de octubre de 2015, mediante su artículo 43, adiciona el artículo 112-D a la Ley 37 de 2009, el cual establece que los municipios podrán destinar un máximo de 25% del monto finalmente asignado en concepto del impuesto de inmuebles, para gastos de administración y contratación de personal técnico. El uso de los gastos de funcionamiento del municipio deberá autorizarse mediante acuerdo municipal.

Que se reprogramó el presupuesto de la **VIGENCIA 2023** para continuar ejecutándolo el en la **VIGENCIA 2024**.

Que para cumplir con el pago del décimo tercer mes y las otras prestaciones que se vieron afectadas por el décimo tercer mes, se debe realizar una transferencia del renglón con el código 001 (personal fijo) la suma de B/.1,133.40 distribuida en los siguientes renglones: la suma de B/.1,133.36 para el renglón con el código 050 (décimo tercer mes); la suma de B/.0.01 para el renglón con el código 071 (cuota patronal de seguro social), y la suma de B/.0.03 para el renglón con el código 074 (cuota patronal para el fondo complementario).

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la modificación de la reprogramación del presupuesto de funcionamiento para el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Las Tablas, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia de los Impuestos de Bienes Inmuebles en el Distrito de Las Tablas, de conformidad con lo establecido en la Ley N°66 de 29 de octubre 2015, vigencia 2023 para ser ejecutado durante la vigencia 2024.

SEGUNDO: APROBAR, la transferencia de fondos del renglón con el código 001 (personal fijo) por la suma de B/.1,133.40, distribuida en los siguientes renglones: la suma de B/.1,133.36 para el renglón con el código 050 (décimo tercer mes); la suma de B/.0.01 para el renglón con el código 071 (cuota patronal de seguro social), y la suma de B/.0.03 para el renglón con el código 074 (cuota patronal para el fondo complementario).

TERCERO: El presupuesto quedara de la siguiente manera:





REPBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE LAS TABLAS

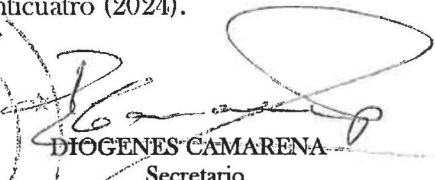
CODIGO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	REPROGRAMACION 2024
001	PERSONAL FIJO		45,968.77	45,605.75
050	DECIMO TERCER MES		2,712.93	3,149.99
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		5,708.59	3,472.89
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		665.30	425.25
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		931.42	595.35
074	CUOTA PATRONAL PARA FONDO COMPLEMENTARIO		132.95	85.08
099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL			3,199.65
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	35.00	379.00	
		35.00	56,498.96	56,533.96

El presente acuerdo se registrá por las normas presupuestarias municipales y nacionales.

El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su firma y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


H.R. OSCAR BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.


DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

Las Tablas, 9 de abril de 2024.

Ejecútese y Cúmplase,

Aprobado y Sancionado:


ANGEL A. BARRIOS B.
Alcalde Municipal de Las Tablas


DIMAS ANTONIO SORIANO BARRIOS
Secretario General





